



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 053 - 2009 - CMPP.

Puno, 23 de julio del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.  
POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 24 -2009-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, el Informe N° 039-2009-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 471-2009-MPP/ASJU y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 039-2009-MPP/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, concluye que es posible realizar la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Mañazo, para la ejecución de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas Av. Panamericana Distrito de Mañazo, Provincia de Puno" a través de la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Mañazo, hasta por la suma de S/. 200,000; de lo que mediante Opinión Legal N° 471-2009-MPP/ASJU, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente.

Que, el segundo párrafo del numeral 75.2 del artículo 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece que, en el caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las transferencias financieras a otro pliego presupuestario, se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 6°, 20 Inc. 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Mañazo de la Provincia de Puno, para la ejecución de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas Av. Panamericana Distrito de Mañazo Provincia de Puno".

**Artículo 2°.- APROBAR** las transferencias financieras al pliego presupuestal de la Municipalidad Distrital de Mañazo de la Provincia de Puno, de acuerdo Informe N° 039-2009-MPP/GPP y anexos remitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que forma parte del presente acuerdo, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo.





## Concejo Provincial de Puno

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestales que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Abog. **JUAN E. MONZÓN GRANDA**  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
**Ing. Luis Butrón Castillo**  
Alcalde